

4a. Avenida y 4a. Calle Zona 1 Municipio de Barberena, Departamento de Santa Rosa Tels. 78870339, 78871466, 78871467

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 13-2022

DEL PROYECTO:

"COMPRA DE BALASTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE TERRACERIA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA ROSA" NOG 16792467

En la población de Barberena, departamento de Santa Rosa, el día diecinueve (19) de julio del año Dos mil veintidós (2022), nosotros, por una parte: RUBELIO RECINOS COREA, de Sesenta y dos años de edad, Perito Contador, Casado, Guatemalteco, de este domicilio, con residencia en Colonia Las Azucenas, del municipio de Barberena, del departamento de Santa Rosa, identificado con el DPI con Código único de identificación números Dos mil trescientos veintiocho, Sesenta y cinco mil quinientos treinta y uno, Dos mil doscientos doce (2328 65531 2212), expedido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando para recibir citaciones y notificaciones el edificio de esta Municipalidad, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal y en representación de la Municipalidad de Barberena, del departamento de Santa Rosa, con Cuentadancia número T tres guión seis guión dos (T3-6-2), acreditando dicho cargo según acta de toma de posesión número Cero uno guión Dos mil veinte (01-2020), de fecha quince (15) de Enero del año Dos mil veinte (2,020), Credencial del Tribunal Supremo Electoral número Cero tres guión Dos mil diecinueve (03-2019), de fecha veintidós de Julio año del Dos mil diecinueve (2019), (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ ENTIDAD CONTRATANTE O LA MUNICIPALIDAD) y por la otra parte, el señor: JOSÉ ANTONIO CAMPOSECO BIÁN, de cuarenta y cinco años de edad, Casado, Comerciante, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Escuintla, identificado con su DPI con código único de Identificación números Dos mil quinientos cuarenta y cinco, Noventa y siete mil treinta y tres, Cero quinientos uno (2545 97033 0501), expedido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, con residencia en Lote Sesenta y cinco (65), Manzana B, Fase dos (2), Colonia Premier, del municipio de Escuintla, del departamento de Escuintla, lugar que señala para recibir citaciones y notificaciones: quien actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa COINCIS, lo que acredita con la Patente de Comercio de Empresa con número de Registro Setecientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete (774637), Folio Novecientos dieciséis (916), del Libro Setecientos cincuenta y cuatro (754), Categoría única, Expediente número Ciento ocho mil doscientos diez guión Dos mil diecisiete (108216-2017), extendida por el Registro Mercantil e inscrita el veintiuno (21) de noviembre del año Dos mil diecisiete (2017), NIT Veintiún millones cincuenta mil ciento treinta y nueve (21050139), (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA ENTIDAD VENDEDORA). Manifiestan los otorgantes encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por el presente acto comparecen a celebrar CONTRATO ADMINISTRATIVO POR "COMPRA DE BALASTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE TERRACERIA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA ROSA", de conformidad con las siguientes cláusulas. ----PRIMERA: Manifiesta el señor Rubelio Recinos Corea, Alcalde Municipal, que la Municipalidad de Barberena, departamento de Santa Rosa, ante la urgente necesidad de la adquisición de material ·balasto, para el mantenimiento preventivo y correctivo de las calles, callejones y carreteras de terracería del municipio de Barberena, Santa Rosa, tiene contemplada la ejecución del proyecto de:







4a. Avenida y 4a. Calle Zona 1 Municipio de Barberena, Departamento de Santa Rosa Tels. 78870339, 78871466, 78871467

TERCERA, OBJETO DEL CONTRATO: La Entidad Vendedora en la calidad con que actúa manifiesta se obliga a cumplir con lo estipulado en las bases y presente contrato relacionado al proyecto "COMPRA DE BALASTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE TERRACERIA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA ROSA", y específicamente con los renglones que básicamente son:



No.	RENGLON	VIAJES	M ₃	COSTO/M ³	TOTAL
	VIAJES DE DOCE (12) M ³ DE MATERIAL BALASTO A DIFERENTES COMUNIDADES	1,700	20,400.00	0.72.92	Q.1,487,568.00
	IN TOTAL:				0.1,487,568.00



No.	RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD
1	Viajes de Material para El Junquillo	175.00	Viaje
2	Viajes de Material para Canoguitas-Mal País	160.00	Viaje
3	Viajes de Material para Aldea Monterroso	245.00	Viaje
4	Viajes de Material para El Cerinal	360.00	Viaje
5	Viajes de Material para Las Pozas	140.00	Viaje
6	Viajes de Material para Aldea El Pino-Las Pozas	210.00	Viaje
7	Viajes de Material para Colonias del Casco Urbano	290.00	Viaje
8	Viajes de Material para El Utzumazate	120.00	Viaje



4a. Avenida y 4a. Calle Zona 1 Município de Barberena, Departamento de Santa Rosa Tels. 78870339, 78871466, 78871467

CUARTA, VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad conviene pagar a la Entidad vendedora por el suministro de material balasto, a través de la Tesorería Municipal local, conforme partida presupuestaria respectiva de la Municipalidad de Barberena, correspondiente al presente año (2022), y a la que a futuro corresponda la cantidad de: UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES 00/100 (Q.1,487,568.00), IVA INCLUIDO, en pagos parciales, los que se harán en forma mensual conforme a informe de viajes entregados, firmado por persona responsable que esta municipalidad designe y con el visto bueno del Supervisor de Obras Municipales, mismos que se cancelarán por mes vencido en los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, siendo requisito previo a los pagos, la presentación de los informes respectivos, los que se realizarán únicamente mediante la emisión por parte de la Entidad Vendedora de las Facturas Electrónicas en línea FEL.

QUINTA, FORMA DE PAGO: Los pagos serán pagados en moneda nacional (Quetzal), por la forma acordada en la cláusula anterior, con cargo a la partida específica del presupuesto Municipal vigente y en la que a futuro corresponda.

NOVENA, RESPONSABILIDAD DE RIESGO CONTRACTUAL: La Entidad Compradora y la Entidad Vendedora hacemos constar que tenemos a la vista la MATRIZ DE RIESGOS CONSTRACTUALES, por lo que tenemos pleno conocimiento de la responsabilidad de cada riesgo y de las cláusulas de penalización por cumplimiento imperfecto.







4a. Avenida y 4a. Calle Zona 1 Municipio de Barberena, Departamento de Santa Rosd Tels. 78870339, 78871466, 78871467

DÉCIMA CUARTA, RELATIVA AL COHECHO: Yo La Entidad vendedora manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII, del Decreto Diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

iauos.

Rubelio Recinos Corea Alcalde Municipal

José Antonio Camposeco Bián El Contratado, Entidad Vendedora

En la Población de Barberena, municipio del departamento de Santa Rosa, el día diecinueve de julio del Dos mil Veintidós, como Notario, Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores RUBELIO RECINOS COREA, persona de mi anterior conocimiento y JOSÉ ANTONIO CAMPOSECO BIÁN, de cuarenta y cinco años de edad, Casado, Comerciante, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Escuintla, identificado con su DPI con código único de Identificación números Dos mil quinientos cuarenta y cinco, Noventa y siete mil treinta y tres, Cero quinientos uno (2545 97033 0501), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quienes firman nuevamente la presente Acta de legalización de firmas, por lo cual firmo y sello.

Rubelio Recinos Corea Alcalde Municipal José Antonio Camposeco Bián El Contratado, Entidad Vendedora:

ANTE MÍ:



FIANZA C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No. 877118

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA		
Fiado:	JOSÉ ANTONIO CAMPOSECO BIÁN, propietario de la empresa COINCIS		
Dirección del fiado:	5AV LT 65 PREMIER MANZANA B ZONA 3 ESCUINTLA		
Contrato:	Administrativo No. 13-2022 del 19 de julio del 2022		
Valor del contrato:	 Q. 1,487,568.00 (un millon cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y ocho quetzales exactos.) 		
Objeto del contrato:	Compra de Balasto para el Mantenimiento de las Calles de Terracería de las Diferentes Comunidades del Municipio de Barberena, Santa Rosa.		
Plazo del contrato:	Seis (6) meses calendario, contados a partir de la fecha de aprobado el presente contrato.		
Monto afianzado:	Q. 148,756.80 (ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis quetzales con 80/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.		

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuniquese a nuestras oficinas EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 22 dias del mes de julio del año 2022.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

Firma Autorizada

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a travéz del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2431079

1 / 5 beneficiario 2431079 ba%bjmp